ANEXO IV

Carta Compromiso

CAPITULO PRIMERO: Antecedentes

Artículo primero: El origen de los fondos.

La Agencia para el Desarrollo Económico de la ciudad de Córdoba es la entidad ejecutora del Programa de Desarrollo Territorial del Área Metropolitana de Córdoba BID/FOMIN ATN/ME-11806-AR (en adelante el Programa). Dicho Programa es financiado por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) que administra el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la Municipalidad de Córdoba y por la propia ADEC.

Los fondos con los que se financia este convenio provienen del sub componente "Innovación y Capital Humano" que tiene por objetivo contribuir a la vinculación del sistema educativo con los sectores productivos del Área Metropolitana de Córdoba mediante el cofinanciamiento de proyectos que agreguen valor a las empresas y a otras entidades del territorio a través de la implementación de acciones que dichas firmas o asociaciones no realizaban anteriormente. Los recursos de este fondo se asignan por concurso.

Artículo segundo: Los firmantes

Artículo tercero: objeto del convenio.

Esta carta compromiso regula las condiciones que se aplicarán a la liquidación de la beca que se otorga a los becarios para la ejecución del proyecto PCH1-00 denominado "Nombre del Proyecto", que forma parte integrante de este convenio, Dicho proyecto ha sido seleccionado en el concurso convocado por ADEC en el marco de "Córdoba Innovadora". Constituye el trabajo final que se desarrolla en el ámbito de "Nombre de la Maestría, Carrera de Grado, Área, Departamento, Unidad Académica, Facultad, Instituto, Escuela, etc."

CAPITULO SEGUNDO: Transferencia y responsabilidad por los fondos Artículo cuarto: el monto de la beca

Como consecuencia de la aprobación del proyecto, que forma parte integrante del presente contrato y del que se acompaña una copia firmada por todas las partes como Anexo A, el/los becarios serán beneficiarios de una beca de \$ monto en números y letras (pesos.......). El destino de dicho beca es posibilitar la realización de la tesis / trabajo final descriptas en el proyecto..

Artículo quinto: forma de pago de la beca

Los becarios recibirán la beca en tres pagos. El primero que será del 25 % (veinticinco por ciento) del monto total se entregará dentro de los diez días de firmada esta carta convenio. El segundo, que será del 45 % (cuarenta y cinco por ciento) se entregará dentro de los diez días de verificado que se ha cumplido con las metas establecidas para la primera etapa del proyecto y se han realizado los aportes de contraparte correspondientes a la misma. El tercero será del 30 % (treinta por ciento) y se entregará dentro de los diez días de completado el proyecto y presentado el informe final (que incluye la meta del proyecto de innovación para esa etapa y el total de los aportes de contraparte. El cuadro con las metas, los aportes de contraparte y las evidencias de cumplimiento que se acuerdan está incluido como Anexo B (desembolsos) que forma parte integral de este convenio.

Artículo sexto: firma del convenio

Para firmar el convenio, lo que habilita automáticamente al primer desembolso -correspondiente al 25% de la beca, el/los becarios deberán concurrir a la ADEC

con el original de su Documento Nacional de Identidad del que deberán traer fotocopiadas las dos primeras hojas.

Artículo séptimo: de los requisitos para el segundo desembolso

Para solicitar el segundo desembolso, correspondiente al 45 % de la beca, el/los becarios deberán poner a disposición de la ADEC un informe de avance que contenga las evidencias de que se ha cumplido con lo establecido como meta de la primera etapa del proyecto y de que la contraparte ha realizado el aporte correspondiente a la primer meta. Dentro del plazo de diez días de realizada la presentación de las evidencias el programa podrá realizar todas las verificaciones que estime pertinente para verificar el cumplimiento de las metas. El segundo desembolso se efectivizará dentro de los diez días a contar desde la fecha en que dicha verificación resulte aprobada.

Artículo octavo: del tercer desembolso

Para solicitar el tercer desembolso, correspondiente al 30 % de la beca, el/los becarios deberán presentar a satisfacción de la ADEC un informe final que contenga las evidencias que indican que el proyecto ha sido completado y los aportes de contraparte han sido efectuados en su totalidad. Dentro del plazo de diez días de realizada la presentación de las evidencias el programa podrá realizar todas las verificaciones que estime pertinente para verificar el cumplimiento de las metas pactadas en el anexo B. El tercer desembolso se efectivizará dentro de los diez días a contar desde el momento en que dicha verificación resulte aprobada.

Artículo noveno: de otros planes de desembolso

Si existiesen razones justificadas se podrá proponer una cantidad de etapas y porcentajes a transferir al finalizar cada una de ellas diferentes a los indicados precedentemente. La aprobación de esas modificaciones está sujeta a lo que resuelva la ADEC (previa consulta con el FOMIN).

Artículo décimo: de las metas con documentación confidencial

Si existiesen evidencias que los solicitantes deban reservar por razones que hacen a la propiedad intelectual de la innovación (planos de conjunto, despieces de partes, fotografías de maquetas o similares) bastará con la presentación del respectivo documento, cuya existencia y pertinencia serán verificadas en el momento de la presentación. La documentación presentada será intervenida dejando constancia en la misma del número asignado en una base de datos del Programa. El documento que no se retendrá será intervenido por el Programa y devuelto al beneficiario. Se dejará constancia en el mismo del número asignado en la base de datos. La existencia del ejemplar del documento firmado por el Programa en poder del becario prueba que la evidencia ha sido presentada.

CAPITULO TERCERO: Derechos y Obligaciones de las Partes Artículo décimo primero: obligaciones de los becarios.

El/Los becarios tendrán la obligación de:

- a) Cumplir con las etapas y actividades especificadas en el Proyecto "Nombre del Proyecto" ID-Nº-PCH1-00 en la forma y en los plazos allí indicados.
- Informar y suministrar documentación sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades cuando le sea requerido por la unidad ejecutora del Programa.
- c) Responder a las solicitudes de información que requiera la unidad ejecutora del Programa
- d) Conservar la totalidad de la documentación relativa al proyecto por un período de tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo.
- e) Comunicar a la unidad ejecutora del Programa por medio fehaciente la renuncia a alguna actividad del proyecto justificando en debida forma las razones de su desistimiento o el abandono completo del proyecto. El/los becarios deberán contar con la conformidad por escrito de la unidad ejecutora del Programa para no ser pasible de reclamos por parte de esta última. Tanto el desistimiento de una o más actividades como la renuncia definitiva al proyecto serán tomados como antecedentes para la calificación de futuros proyectos que pudieran presentar el/los becarios en el marco del Programa.
- f) Presentar al Programa, en los plazos acordados, las evidencias de haber alcanzado las metas y que atestigüen que los aportes de contraparte se han realizado.

Artículo décimo segundo: derechos del Programa

El programa tendrá derecho a:

- a) Supervisar y monitorear el desarrollo, cumplimiento, calidad y resultados de las actividades especificadas en el Proyecto.
- b) Suspender los desembolsos en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas. De persistir el/los becarios en dicho incumplimiento, podrá rescindir la presente Carta Compromiso dentro de los 30 días corridos a partir de su notificación, perdiendo el/los becarios automáticamente los derechos a ser beneficiarios del financiamiento estipulado en el proyecto. A este respecto la Unidad Ejecutora del Programa se reserva el derecho de reclamar a el/los becarios la devolución de aquellos importes que se hubieran desembolsado. Este último supuesto se aplica también para el caso de que el/los becarios que hubieran desistido de una o más actividades o renunciado completamente al Proyecto y no hubieran justificado debidamente dicha determinación.
- c) Rescindir el presente convenio en caso de dificultades ut supra mencionadas tomen carácter definitivo, perdiendo automáticamente el/los becarios los beneficios estipulados en el proyecto.

CAPITULO IV: Confidencialidad y propiedad intelectual Artículo décimo tercero: los becarios y la confidencialidad

El/los becarios deberán:

- a) Garantizar la confidencialidad de la información y documentación que, sobre el proyecto, le faciliten las EMPRESAS, ESTADO U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- b) Utilizar la información recibida exclusivamente en el desarrollo e implementación del proyecto.
- c) Acordar la propiedad intelectual de la innovación con la unidad académica a la cual pertenecen y con la entidad destinataria de la innovación
- d) Respetar la norma interna del Programa que establece que el concurso de proyectos no es un ámbito natural de resguardo de la confidencialidad, en tanto la evaluación y monitoreo requiere la comparación y consulta de la información con distintos agentes, internos e incluso externos a los organizadores del concurso. En consecuencia la ADEC asume el compromiso de maximizar los esfuerzos orientados a respetar la confidencialidad pero no es el garante de la no divulgación de la novedad. Por ende, se recomienda que antes o simultáneamente con la firma de la presente, se tomen los

recaudos legales de protección de la propiedad intelectual (tramite de protección, a través de patente o modelo de utilidad según corresponda)

CAPITULO QUINTO: Cláusulas Generales

Artículo décimo tercero: resolución de conflictos Para el caso que surgieran disputas entre las partes de esta Carta Compromiso y siempre que ellas no fueran resueltas mediante la avenencia de las partes, quien se considere agraviado deberá solicitar la iniciación de un proceso de mediación.

Artículo décimo cuarto: carácter de los domicilios

Los domicilios indicados por las partes son domicilios especiales a todos los efectos. Sólo podrán ser modificados a partir de la notificación fehaciente a la otra parte.

En un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ricardo Orchansky: Secretario ADEC
Omar Pellisa : Vicepresidente 1º ADEC
XXX:Becario
XXX:Becario
XXX:Unidad Académica Testigo de Honor